CONTRATO Nº 018/2.012

CONTRATO PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DESMALEZADORAS, CORTA CÉSPED Y MOTOSIEERAS DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION.

CONTRATISTA: ALBEN S.R.L.

Entre la **FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN** de la República del Paraguay, con domicilio en el Campus Universitario de la ciudad de San Lorenzo, representado por el señor Decano, el **Prof. Arq. RICARDO MEYER CANILLAS**, denominada en adelante el **CONTRATANTE** y por la otra, la firma **ALBEN S.R.L.**, con R.U.C. Nº 80003505-4, domiciliada en Brasil Nº 532, representado por el señor; Enrique Álvarez Benitez con C.I. Nº 498.680, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **LAS PARTES** individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente contrato para el Mantenimiento y Reparación de las Desmalezadoras Y Corta Césped de la FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LAS PARTES**, en relación al llamado **ID Nº 231.126** para la **"EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DESMALEZADORAS, CORTA CÉSPED Y MOTOSIERRAS"**, de la **FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, adjudicada por Resolución Nº 615/2012 de la máxima autoridad de la Institución y, que será proveída por el CONTRATISTA, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por **LAS PARTES** y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) La Resolución de Adjudicación Nº 615/2012, de la máxima autoridad Institucional;
b) El presente contrato;
c) La Documentación técnica que contiene la descripción de los Servicios adquiridos y las Especificaciones Técnicas enviadas por el **CONTRATISTA**;
d) La Oferta y la lista de precios;
e) Los Documentos del adjudicatario (Art. 40 de la ley 2051/2003).

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

ALBEN SRL

Prof. Arq. RICARDO M. MEYER C.
Decano

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el subgrupo **240**, objeto del gasto específico 243-Mantenimiento y Reparaciones Menores de maquinarias, equipos y muebles de oficinas, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs 9.258.000.- (Guaraníes Nueve Millones Doscientos Cincuenta y Ocho Mil) IVA incluido.

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 231.126.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051).

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación por la Vía de la Excepción, según Acta de Apertura Nº 017/2012**, convocada por el **CONTRATANTE**. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 615/2012 de la máxima autoridad de la Institución.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 El contrato será valido por el término de **15 días** calendarios posteriores a la suscripción del contrato, con una prórroga de CINCO **(05) días.**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LA ADQUISICIÓN (Art. 37, c de la Ley Nº 2051)

6.1 El precio Total establecido para la prestación del servicio objeto del presente contrato es de Gs. 9.258.000 (Guaraníes; Nueve Millones Doscientos Cincuenta y Ocho Mil). Los precios son fijos e invariables y solo serán reajustados bajo las condiciones establecidas en el presente contrato.

6.2 El pago se realizará conforme a la disponibilidad presupuestaria dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la entrega total de los servicios adjudicados, debiendo presentarse la solicitud de pago ante la Dirección General de Administración y Finanzas, acompañado de la factura y del acta de conformidad expedida por la dependencia responsable de la recepción y fiscalización de que los bienes se hallan conformes a lo convenido.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN (Art. 37 de la Ley Nº 2051)

7.1 El plazo de entrega de los Servicios adjudicados es de **15 (Quince) días** a partir de la fecha de recepción de la Orden de Servicio, en el local de la CONVOCANTE sito en el Campus de la Universidad Nacional de Asunción ubicado en San Lorenzo, pero pasible de una multa de (5%) del valor total del suministro en demora, por cada semana o fracción mayor de tres días de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a EL PROVEEDOR o en su caso, ejecutada la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 de la Ley Nº 2051)

8.1 El Programa de ejecución de la adquisición es el establecido en la Oferta.

ALBEN SRL

Prof. Arq. RICARDO M. MEYER C.
Decano

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, de la Ley 2051).

9.1 La Empresa deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por medio de una Declaración Jurada, conforme al Decreto Nº 1607 Art. 6º.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley Nº 2051).

10.1 Si el **CONTRATISTA** no diera cumplimiento a la entrega de los servicios adquiridos en la forma y los plazos estipulados en el CEC y sus eventuales prórrogas autorizadas por casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor total del suministro en demora, por cada semana o fracción mayor de tres días de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al **PROVEEDOR** o en su caso, ejecutada la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

10.2 Si se comprobase negligencia o mala fe por parte del **CONTRATISTA**, se le cobrará una multa ADICIONAL DEL MISMO MONTO que lo estipulado en la Cláusula anterior.

11. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley Nº 2051)

11.1 El **CONTRATISTA** garantiza la provisión de que todos los Servicios suministrados en virtud del Contrato son MATERIALES DE PRIMER NIVEL Y/O **TODOS ORIGINALES, NUEVOS, SIN USO**, adecuados al modelo de las maquinas a ser reparadas, según las siguientes especificaciones técnicas:

Ítem	Código Catalogo	Cant.	Especificaciones Técnicas			Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	73152101-007	2	**Mantenimiento y Reparación de Desmalezadora según los siguientes detalles:**			1.511.000	3.022.000
			Cant.	**Descripción**	**Precio Unitario**		
			2	Cilindro Completo	950.000		
			2	Juego de Juntas	11.000		
			2	Bujía	11.000		
			2	Juego reparo carburador	30.000		
			2	Cañito de Nafta	5.000		
			2	Filtro de Nafta	18.000		
			2	Filtro de Aire	17.000		
			2	Embrague	150.000		
			2	Tornillo Cubierta	12.000		
			2	Grasa para punta	14.000		
			2	Mano de Obra	240.000		
				Repuestos Varios	53.000		
			TOTAL		**1.511.000**		

ALBEN SRL

Prof. Arq. RODRIGO M. MEYER C.
Decano

2	73152101-007	2	**Mantenimiento y Reparación de Desmalezadora según los siguientes detalles:**			1.511.000	3.022.000
			Cant.	**Descripción**	**Precio Unitario**		
			2	Cilindro Completo	950.000		
			2	Juego de Juntas	11.000		
			2	Bujía	11.000		
			2	Juego reparo carburador	30.000		
			2	Cañito de Nafta	5.000		
			2	Filtro de Nafta	18.000		
			2	Filtro de Aire	17.000		
			2	Grasa	150.000		
			2	Mano de Obra	240.000		
				Repuestos Varios	79.000		
			TOTAL		**1.511.000**		
3	73152101-006	2	**Mantenimiento y Reparación de Corta Césped según los siguientes detalles:**			995.000	1.990.000
			Cant.	**Descripción**	**Precio Unitario**		
			2	Tornería (encamizado de cilindro, relleno desigüenal, centrada desigüenal, ajuste viela)	500.000		
			2	Aceite	30.000		
			2	Juego de Juntas	90.000		
			2	Aro estándar	90.000		
			2	Bujía	10.000		
			2	Filtro de Aire	40.000		
			2	Pulsador	10.000		
			2	Cañito de Nafta	15.000		
			2	Porta Cuchilla	50.000		
			2	Chaveta Volante	10.000		
			2	Mano de Obra	150.000		
			TOTAL		**995.000**		

ALBEN SRL

Prof. Arq. Ricardo M. MEYER C.
Decano

4	73152101-006	2	**Mantenimiento y Reparación de Motosierra según los siguientes detalles:**			612.000	1.224.000
			Cant.	**Descripción**	**Precio Unitario**		
			2	Juego de Reparo	33.000		
			2	Cañito de Nafta	15.000		
			2	Bujía	12.000		
			2	Filtro de Nafta	20.000		
			2	Cadena	106.000		
			2	Espada	286.000		
			2	Anillo Piñón	30.000		
			2	Mano de Obra	110.000		
			TOTAL		**612.000**		
TOTAL GENERAL							**9.258.000**

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, de la Ley Nº 2051).

12.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/2003.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, de la Ley Nº 2051)

13.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/2003.

13.2 Para el caso que **LAS PARTES** no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para **LAS PARTES**. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando **LAS PARTES** conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costos, considerándolos parte integrante del presente contrato.

13.3 Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrales, **LAS PARTES** establecen la competencia de los Tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

ALBEN SRL

14. CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS SUSCRIPTOS (Art. 41º, de la Ley 3439/07, que modifica la Ley Nº 2051/03).

14.1 "Que según lo establecido en el Art. 41 "CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS SUSCRIPTOS", de la Ley Nº 3439, de fecha 31 de Diciembre del 2007": "...Los organismos, las entidades o las municipalidades deberán retener el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0,4%) del importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes, que presenten a cobro los proveedores y contratistas, con motivo de la ejecución de los contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en los reglamentos pertinentes".

EN FE DE LA CUAL, EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente contrato, constituido por 6 (seis) páginas progresivamente numeradas, y de los demás documentos integrantes indicados en el numeral 2, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo de la República del Paraguay, a los 11 días del mes de Julio del dos mil doce.

Enrique Álvarez Benitez
Representante Legal
ALBEN S.R.L.

ALBEN SRL

Prof. Arq. Ricardo M. Meyer C.
Decano
FACULTAD DE ARQUITECTURA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · VITAM IMPENDERE VERO · DECANATO · FACULTAD DE ARQUITECTURA